

Aristantes:

Acta nº 30

Presidente:

D. Roque Bernardo Fabre

Secretario:

D. Luis de la Fuente

Vocales:

. D. José Zuberoa Mirar

. D. Emilio Ayala Sotres

. D. Antonio Cuopos Medina

. D. José Alcalá Saúlchez

. D. Luis Mellado Pérez

. D. Eduardo García Rusco

. D. José Martínez Cortés

. D. José Meléndez

En la ciudad de Corbella a las nueve horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en las oficinas Generales de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, se reúne la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores relacionados al margen, para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º) Asuntos de trámite.

3º) Ruegos y Preguntas.

Abierta la sesión por el Presidente Sr. Bernardo, por el Secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Siguiendo y en relación con el segundo punto del Orden del Día, se procede a examinar los distintos asuntos de trámite pendientes, que son los siguientes:

Manuel Faroie Salua.

Se da lectura al siguiente escrito que este productor, dirigió al Jurado, con fecha 14 de Septiembre:

"Muy Sr. mío: El abajo firmante Manuel Faroie Salua, que viene prestando mis servicios como especialista de primera en la Sierra de ciuta de Salinillas, tiene el honor de exponerle, que con anterioridad, había estado en la Ejida debiendo aproximadamente seis años consecutivos, saliendo de ella ya que el Contramaestre del taller me mandó a la Sierra de ciuta, en la cual adquirí la especialidad de primera, como quiera que no tenía ningún perjuicio económico motivo su conveniencia, ahora lo que hoy nos ocupa que me necesitando la Sierra dos obreros, uno afilando y otro cortando, me han desplazado de ella sin ningún motivo justificado, al preguntarle al Sr. García que es qui-



se daba aquil traslado, me dijo que yo a la Sierra iba cuando hacia falta, saliendo él de sobra que en la Sierra y en mi puesto, está mi jefe ordinario cortando y el maestro aplastando como se puede ver en las hojas de trabajo, extrayandome mucho que siendo el Sr. Garcia miembro del jurado de Eusepsa, se tome atribuciones particulares, ya que no se trata de organizar acción del taller sino de un puro capricho, siendo esto anticonomico para la Eusepsa, ya que estoy ambientante haciendo las faenas mas vulgares que existen.

Si se admirtira lo que el Sr. Garcia me manifestó de que yo iba a la Sierra cuando hacia falta, pues lo mas lógico es que hubiera ido a la Zijera de Debasti que es un sitio anterior y siempre respondí de la producción como se puede ver.

Ahi es que por todo lo expuesto, le ruego lo hagan llegar al seno del Jurado de Eusepsa, porque creo que mi petición es de justicia. - Correloba 14 de Septiembre de 1956. - Firmado. Manuel Partida.

El Vocal Sr. Garcia Rusco, jefe de dicho productor, manifiesta que con posterioridad a la fecha en que formuló esta reclamación, había sido ya destinado a otro trabajo en el que obtenía mayor beneficio, y que por tanto, podía considerarse resuelta esta reclamación, ya que el trabajador estaba satisfecho con el nuevo trabajo asignado.

Antonio Ariza Aviles -

Igualmente es leido el escrito dirigido por este productor, con fecha 5 de Septiembre, que dice:

\*Muy Sr. mío: El productor Antonio Ariza Aviles, jefe ordinario se encargaba prestando sus servicios en el almacén de chatarra, pero a raiz de una reclamación justa que se le hizo a nuestro Jefe sobre la des carga de vagones

que de este caso está al corriente D. Rolando, pues a partir de esta fecha el Jefe del Taller Sr. Esteban me mandó a fundición de Satón, donde llevó aproximadamente dos meses, en varios, por lo cual me implica un perjuicio económico de 50 a 60 pesetas semanales, haciéndole notar que si se tratará de necesidades del Servicio, bien, pero esto es una medida adoptada por el Sr. Esteban que se puede calificar de represalia hacia mí, ya que el trabajo que se realiza en el taller de Chatarras es el mismo de siempre, habiendo personal más moderno que yo ocupando mi puesto. — Sír más que decirle le ruego estudie mi caso y a que es de justicia. — Cordobesa a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Antonio Oriza.

Por el Sr. Bernardo, se da cuenta de que este trabajador, en ocasión en que fue puesto personal en los hornos, fue trasladado a los misiones, en la seguridad de que quedaría satisfecho de este nuevo trabajo en el que se obtiene una mayor remuneración, si bien posteriormente a petición propia, y por manifestar dicho individuo que dicho trabajo le resultaba penoso, fue trasladado a varios trabajos del taller, de conformidad con su clasificación que es la de fioja. — A la vista de estos antecedentes, el Jurado considera no ha lugar a tomar en consideración la reclamación, cuando se le ha brindado a dicho productor, la oportunidad de estar en un lugar en el que se obtuviera un mayor beneficio, habiendo preferido renunciar a tal beneficio, para que el trabajo fuese menor.

José Valle.

Es leído igualmente el escrito que con fecha 26 de Septiembre ha dirigido al Jurado este productor

del Taller de Insuras, el que literalmente dice:

"Sr. Presidente del Jurado de Empresario. - El que suscribe Juan Valle, que presta sus servicios en el taller de Insuras, tiene el honor de exponerle: Que estando realizando los trabajos allí encargados perfilar, afilar las hojas de sierra, o cortando en la aserradora, llevando en estos trabajos mas de un año, y cumpliendo con el tiempo suficiente para adquirir la especialidad, es por lo que recibo a Vd. por si tiene a bien concedimela, ya que a mi Jefe lo viengo diciendo hace bastante tiempo y parece que no tiene efecto. - Gracias que no pudo alcanzar de Vd. - Circulo a 26 de Septiembre de 1956. - firmado: Juan Valle  
Dado que este escrito, ha tenido entrada en la Secretaría del Jurado momentos antes de la reunión se acuerda pasar a la próxima Junta, a fin de poder documentarse sobre el asunto expuesto en el mismo.

#### Personal carga y descarga.

Se da lectura, posteriormente, al escrito dirigido por algunos operarios de la carga y descarga, que textualmente dice:

"Los obreros de la carga y descarga de la misma, exponen los siguientes casos de los trabajos que efectuamos, siendo a ese trabajamos por cuenta, a precio de 1'19 ptas tonelada, y teniendo esta tarifa hecha hace 9 años y todavía no se ha renovado la tarifa, a pesar de que ha valido varias subidas, que suponen un 50%, pues el beneficio es bastante reducido, pues hace 40 días el beneficio era muy superior al que rige hoy, debido a que antes nos descontaban la mitad de las horas trabajadas a destajo y saliamos mas beneficiados, y esto lo hacia nuestro Jefe debido que al precio esté establecido

no se puede sacar el producto que nuestro trabajo se merece, y ahora el poner todas las horas, es debido a una pequeña venganza, dicen así, por reclamar los otros trabajos, que nos modifican su perjuicio nuestro de tener que transportar material en carretillas y apilar, como los rollos de carbón, descarga de catódes en vagones y apilamiento, la carga de bobinas, otro inconveniente igual; antes nos la ponían la carga delante de los vagones, hoy, debido a la mucha producción, tenemos nosotros que ir entre sacandolas, y se da el caso muchas veces que hay que mover hasta ocho o diez bobinas para sacar una, y otro caso es en la carga de Expediciones, los dos obreros que seguían sacando las cargas a la grúa, para transportarla a los vagones, lo hacían a formal, y hoy también hay que meterlos a destajo, porque así lo hace quien manda, así que nosotros lo que deseamos, en buena armonía, es que nos arreglen todos estos trabajos y dejen de tener mal concepto de esta brigada de obreros, que somos modelos para el trabajo, y eso lo demuestra el trabajo que se desarrolla sumamente; otro caso es que nos han puesto en dos relevos, uno de 6 a 14½ y otro de 11 a 19½ el primero como horario de verano este bien, el segundo parece estar puesto en fastidiarnos a nosotros, debido a que nuestro trabajo por regular es trabajar al Sol, cosa que también se puede arreglar en caso de que haga falta, cosa que creemos nosotros, que arreglándose todo, no hará falta nada más que un relevo, porque nuestro segundo relevo no puede rendir el trabajo que uno desla, debido al calor en vagones de carbón, arena y otros con materias diversas, así que nosotros rogamos que nos atiendan en esta petición, lo mas pronto posible para mayor conformidad de ambos, llevaremos trajes curridos cuarenta días tras de esto y rimia mala



armonia entre Encargado y Jefe entre nosotros, en otros trabajos están incrementados los precios por su transporte y apilamiento, y para que estos firmen la presente los siguientes obreros de este Servicio. - Toroloba 18 de agosto de 1956. - Antonio Cruz Vilches, Eduardo Ruiz, Antonio Valutin, Manuel Gavilán, Vicente Carrion, Antonio Chacino, Lucas Vargas, M. Martínez, Antonio Cruz, Eduardo Martínez, Ildefonso Francisco Marín Soria firmado y rubricado. - Posteriormente han hecho lo siguiente. - Nos han quitado los domingos y han puesto a personal nuevo, y ahora nos pone los lunes, a las 6 horas, para hacer ese trabajo que el personal nuevo no sabe descargar, es un tren de planchas de cobre, así que esto es insopportable."

En relación con este asunto, el Sr. Bernardo, da lectura al informe que el Técnico-Jefe de Servicios Generales ha preparado sobre el mismo, y que se transcribe:

"En relación con la reclamación formulada por 12 obreros de la carga y descarga, y con objeto de concretar mejor, destacamos los puntos las afirmaciones que hacen:

- 1º La tarifa de 1'19 ptas./t.m. que se viene aplicando, fue hecha hace varios años y todavía no se ha renovado.
- 2º Hace 40 días, el beneficio era superior porque el Encargado reducía la mitad de las horas trabajadas a destajo.
- 3º Se han producido modificaciones en los trabajos, en perjuicio del personal de la carga y descarga. Tales son: Transporte de material en carretillas y apilamiento. Transporte de rollos de tablería a su hangar Descarga de catódes de vagón cerrado y su apilamiento. Carga de tolvas, que antes se ponían delante de los vagones y hoy hay que mover varias para cargar una.

- Los dos obreros que enganchaban las cargas en Expediciones lo hacen a jornal y hoy lo hacen a destajo.
- 4º Se les ha puesto a 2 reboz. Uno de 6 a 14½ y otro de 11 a 19½. El segundo rebozo está hecho para fastidiar al personal.
  - 5º Hay mala armonía entre Encargado y personal de la carga y descarga.

A estas afirmaciones tenemos que decir:

- 1º La tarifa de 1'19 ptas./Tm. fue hecha, efectivamente, hace nueve años, concretamente, el 15-7-47 y se refería al importe, sin distinción, de toda tonelada que se cargase o descargase. Ya se comprende que una tarifa tan general, está calculada para una composición de productos determinados. Si, se hubiese querido manipular solamente placas de cobre, cada obrero habría sacado, en aquella fecha, con aquella tarifa, más de 50 ptas por ocho horas. Si solo hubiesen de manipular bolívaras, el obrero habría sacado solamente 16 ptas y si cemento, no habría sacado beneficio alguno.

No es cierto que esta tarifa no haya sido modificada. Se han ido segregando de ella, tarifas particulares, que son las siguientes:

Trecha	Producto	Nuevo precio
20-4-50	Piñita de cobre	1'19 + 5.-
25-11-50	Estruct. de Fund. de latón	1'19 + 2'80
9-6-50	Mineral. Ayerca	1'19 + 1.50
3-3-51	Aluminio	1'19 + 0.95
5-4-51	Cemento	1'19 + 3.35
16-6-55	Vinatas	1'19 + 1.50

Además, desde 1º de Abril de 1956, todos los beneficios tienen un aumento del 16%.

Como puede verse, la tarifa ha sido fuertemente reformada, por dos razones. Primera, porque la 1'19 ptas/Tm.



ha ido quedando reducida, en gran parte a productos que resultan fuertemente restringidos por ella. En segundo lugar, por haber aumentado en gran proporción la extraña y Galicia de cobre, bien rebajada por la tantas veces mencionada tarifa.

2.-) El encargado, indudablemente, ha vivido, en efecto, falsificando en favor del obrero, las horas que en realidad venían trabajando a destajo. Esto es anti-reglamentario, y tan pronto ha llegado a nuestro conocimiento, hemos ordenado que se explique la tarifa como está aprobada.

No es, pues, el encargado, el que como representante ha decidido de falsificar las horas trabajadas a destajo, sino nosotros que al hacer un estudio obtenido de la tarifa, hemos sorprendido esta anomalía y dado las instrucciones oportunas. La tarifa habrá o no que corregirla, pero debe aplicarse sin falsificarla. Esto ha sido el criterio que hemos seguido.

3.-) Indudablemente, se han producido modificaciones en los trabajos. Muos a favor y otros en contra de los obreros.

La descarga de rollos de tablería se ha mejorado, costando ahora más trabajo que antes. Igualmente la carga de boñinas ha sufrido modificaciones, por que, al aumentar la producción, se tiene que entregar más el producto, que no queda concentrado en una zona pequeña etc.

Por el contrario hay otros factores, que mejoran grandemente la carga y descarga. La máquina de vapor, las 14 grmas que desde el año 1947 para acá se han instalado (destaquemos la grma de tablería, sin la cual es difícil concebir pudieran expedirse la cantidad de boñinas que se vienen expidiendo) la grma Bollot que ayuda de una manera eficaz

a la descarga, ya que al despejar con gran rapidez las orillas de la vía, tiene prácticamente siempre lista zona fácil de descarga. Igualmente, las vaguetas Truwick, la cinta transportadora, el nuevo Parque de chatarra, los nuevos silos de carbón, etc. que vienen en mayor y otros en menor proporción, han mejorado las condiciones de carga y descarga.

4º) Efectivamente, se han creado dos rebos, uno de 6 a 14½ y otro de 11 a 19½.

Creamos que no se puede discutir por los errores, el derecho de la Empresa de poner los turnos que crea convenientes.

Ello no se ha hecho por otra parte, de una manera coqueta, sino que desde hace tiempo se tiene proyectado. Desearíamos tener bien preparado ese 2º equipo, ya que, el volumen de productos que entran y salen, crece cada día y va a sufrir nuevo aumento, con las nuevas instalaciones próximas a inaugurarse. Por otra parte, y como es natural, el día que no haya nada que cargar o descargar, el 2º rebo se dedicaría a otro trabajo. Pero esta organización del trabajo pertenece a la Empresa.

5º) Creamos que hay un mal entendido entre los obreros. El encargado se ha excedido en sus atribuciones por favorecer, indebidamente, a los obreros, y el cambio de actitud ha sido debido a las órdenes dadas por nosotros de no falsificar la tarifa.

Como consecuencia de lo expuesto, nosotros venimos el problema de la siguiente forma:

a) La Tarifa ha sido ampliada, desde el año 1947 para acá, de una manera importante.

b) Con la tarifa en la forma actual, se puede sacar beneficio.

c) No obstante esto, no nos oponemos a separar otros



productos de la Tarifa General, para de esta forma  
sea mejorando por una mayor discriminación de  
productos.

d) Creemos que no cabe entra en discusión de los  
relevos que la Empresa estime de interés para. Lo que  
se puede hacer, es que ambos equipos se turnen  
cada semana y los domingos.

e.) Como se comprendrá, tan pronto como un equipo  
realice la carga y descarga, el otro equipo no tendrá  
trabajo y se utilizará el tiempo que se precise.

El Pleno del Jurado, vistas las manifestaciones  
expuestas por el Trabajero Jefe del Servicio, se identificó  
totalmente con lo expuesto en su informe, acordando  
que se interese del mismo, ponga en práctica a la  
mayor brevedad posible, el apartado c) de la  
propuesta, así como interesarle solicitar la autoriza-  
ción pertinente de Dirección, para seguir otros  
productos de la Tarifa General, a fin de irla enju-  
zando, así como que, se turnen cada semana y los  
domingos, ambos equipos, a fin de no perjudicar  
económicamente a uno de los relevos.

Posteriormente es hecho por el Secretario, el siguiente  
escrito cursado por el Pleno Sr. Delegado del Trabajo,  
con fecha 13 de Septiembre:

"Adjunto le remito con atención efectuada ante la  
Organización Sindical, por los productores Antonio Aguilera  
Marín, Salvador Alta Saúl y Túroa, en la que Soli-  
citaban que sean declarados trabajos excepcionalmente  
tóxicos, peligrosos y peligrosos, los trabajos que se ejecutan  
en el llamado Encina de Alcántara de la Sociedad Espa-  
ña de Construcciones Electro-Mecánicas, a fin de que  
emita informe sobre el contenido de la misma, y haga  
cuantas sugerencias estime de interés para que esta  
Delegación pueda fijar sobre la conveniencia o no

de hacer una declaracion concreta en relacion a los  
fines que se indican y trabajos que se mencionan.  
así como a la comparecencia a que el mismo se refiere,  
cuyo texto es el siguiente:

"En las Oficinas de la Secretaría de la Sección Social  
del Sindicato del Metal, el dia tres de agosto de mil  
novecientos cincuenta y seis, ante el Jefe de la Sección Social  
y el Secretario Tesorero de la misma, comparecieron  
los obreros de la Sociedad Española de Construcciones  
Eléctricas Mecánicas, que se daban, los cuales trabajan en  
el Departamento Manzanales Encina de Alcalá de aquella  
Fábrica, y a los efectos denunciar ante la Organización  
Sindical para que esta haga las gestiones oportunas ante  
los Organismos competentes el hecho de que en el men-  
cionado Departamento se efectúan trabajos que siendo  
excepcionalmente pernosos tóxicos y peligrosos, no están  
clasificados como tales.

Los obreros que comparecieron son: Antonio Aguilar Marin,  
Salvador Alta Sancho, Luis López Rodríguez, Antonio del  
Rey Pires, Antonio García González, José Moyano Budiño,  
José Blanco Aljama, Nicolás Aranda Gómez, Miguel Roca  
Ruiz, Manuel Rodríguez Castro.

La mayoría de los comparecientes, muestran señales evi-  
dentes de quemaduras y lesiones en distintas partes del  
cuerpo, y algunos de ellos en el transcurso de un solo  
año han tenido hasta más de tres accidentes.

Los materiales que son objeto de manipulación en dicho  
trabajo, se encuentran al rojo vivo con temperaturas so-  
portables que hacen un ambiente insufrible, teniendo que  
utilizar tenazas y se desprenden partículas de óxido que  
hacen totalmente inarable el ambiente, teniendo que  
lavarse profundamente, porque ese polvo es intollerable; por  
otra parte en la laminación, los materiales salen por  
distintos orificios que en una impresión producen graves



quemaduras, por no saber exactamente por donde ha de operar el material quemado.

Estas circunstancias hacen que el trabajo tenga la calificación de especialmente peligroso, tóxico y peligroso, por lo que procede el pago de la bonificación que autoriza el artículo 53 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Pielero Metalúrgica.

Ante el Juicio de Empresa se hizo la oportuna reclamación, como obligado trámite previo, la cual ha sido desestimada comunicando que tales trabajos no están clasificados por la Delegación Provincial de Trabajo, como incluidos en el artículo 53.

Precisamente ese extremo era conocido de los reclamantes, pues si hubieran estado clasificados como tóxicos, se les habría pagado la bonificación, y por tal razón lo que pretendíamos entonces y en ello ahora insistimos, es que conforme al artículo mencionado, se curse licencia a la Suspección Provincial de Trabajo para la comprobación de los hechos relatados, en la seguidad de que comprobado la forma del trabajo, la Delegación Provincial de Trabajo calificaría los mismos como peligrosos tóxicos y peligrosos.

No teniendo más que agregar, leída que le fue esta comparecencia, la firman los caballeros ratificando su contenido, en el lugar y fecha expresado:

El Presidente Sr. Benardo manifestó que otro escrito igual, del Hon. Sr. Delegado de Trabajo, había sido dirigido a la Comisión de Seguridad e Higiene, por cuya Junta, había sido examinado este asunto del Óvalo de Olambé, por lo que, era procedente el que por el Juicio fuese examinado el acuerdo de la Comisión revisada, con objeto de que al pronunciarse

en algún sentido, lo hiciese una vez conocido lo ya tratado anteriormente. En virtud de ello, se procedió a la lectura del acta de la Comisión de Seguridad e Higiene, en lo referente al asunto en cuestión, y cuyo texto es el siguiente:

"En relación con este asunto, el Presidente Sr. Bermejo manifestó que estudiado ampliamente el mismo, puede exponer los siguientes puntos, a fin de que todos los componentes de esta Comisión, conozcan ampliamente todo lo relacionado con esta petición de los productores del Frente de Alambres:

- 1º) Que con fecha 8 de Diciembre de 1947, y en el P. O. de la Provincia nº 292, la Delegación Provincial de Trabajo en virtud de las facultades que le confiere el art. 53 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Industria Vidrio Metálico, publicó los trabajos que debían ser abonados con el 20% al ser considerados como tóxicos, pesados y peligrosos, concubando los mismos, así como las empresas afectadas, y que, en cuanto a lo que se refiere a esta Sociedad, no recogía los efectuados en el Frente de Alambre, por lo que en vista de ello, y considerando que dicha publicación daba la oportunidad de que en un plazo de 10 días, pudieran interponer recurso ante la Dirección General de Trabajo, las empresas y trabajadores que no estuviesen conforme con tal Resolución, y considerando que la reclamación que ahora formulauan dichos trabajadores, no se refiere a nuevos trabajos posteriores a la refiriada Resolución, sino a los mismos, se estima no ha lugar a esta reclamación por estar formulada fuera de plazo.
- 2º) Que el Reglamento de Régimen Interior de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, en su capítulo 16, que se refiere a seguridad y



de accidentes, en su artículo 86, da normas que detalla-  
mos a continuación, las cuales tienen a evitar en lo  
 posible los accidentes que puedan producirse, y que  
 refiere a este Departamento de trabajo, son:

Primero) Antes de ponerse en marcha el trío, el maqui-  
nista deberá dar la señal para arrancada, que deba-  
rá dar el encargado, mediante un toque de silba-  
to, contagiando él a su vez, con ese toque largo de  
sirena. A continuación proceder al arranque  
del motor.

Segundo) El personal que sirve los lugotes a la empren-  
dora minera, no podrá llevar una mochila en  
trago alguno, ni tocar los lugotes una vez arrojados  
sobre ella, debiendo utilizarse las barres y en dicho  
caso de necesitarse alguna manipulación.

Tercero) Los servidores del trío, deberán abandonar las  
trenzas si encontraran resistencia al desprendimiento  
del lugote.

Cuarto) Los trabajadores, deben tener puesto al lugar de  
su trabajo, el hacha con la que poder cortar  
la barra en caso de entorpecimiento.

Quinto) Es obligatorio el uso de las polainas, que a  
cada productor le son facilitadas por la Empresa.

Sexto) Queda prohibido correr en las explanadas  
de los laminadores de desbaste y tecnicado.

Es evidente, que los productores que realizan sus  
trabajos en este Departamento, no cumplen fielmente  
estas instrucciones, y aunque ello es sancionable por  
este Reglamento, los encargados de los equipos,  
haciendo esto de una buena voluntad real entendida,  
no han propuesto la sanción a que se hacen acre-  
dores dichos trabajadores. Se han dado órdenes  
rigurosas para que en el futuro, se vigile el cum-  
plimiento de lo antedicho, e incluso se llegue a

sancionar si procede, enrigiéndole, a los infractores de estas instrucciones.

3º) Aunque como ya mencionado, en la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, mencionada en el apartado 1º, no recogía los trabajos efectuados en el Departamento de Encalatá, como tóxicos, peligrosos y peligrosos, esta Empresa con el espíritu de libertad que siempre la anima, en beneficio de sus productores, al considerar que en la Sección de Carbón por el calor con que se realizan sus faenas, puede suponer alguna penosidad, concedió que los trabajadores ocupados en estas faenas, descansen 20 minutos en cada hora de trabajo, cosa que se viene realizando. El Reglamento Nacional de la Industria Sidero-Metalúrgica, en su art. 53 párrafo 4º, recoge esta concesión de las Empresas, eximiéndolas cuando hacen esto, del abuso del citado plazo. Los demás trabajos del referido Departamento, no son peligrosos, ni peligrosos en absoluto, ya que los obreros, en cada momento de trabajo invierten solo dos segundos en recoger el material, que sale por los orificios con sus correspondientes canales. Siendo por tanto totalmente falsas e incorrectas la información que a este respecto, hacen en su conferencia, y a decir, los obreros, al decir que les producen graves quemaduras al no saber exactamente por donde ha de aparecer el material quemado."

4º) Aunque como ya se puso, no existen los trabajos extensamente peligrosos en dicho Departamento, la Dirección de esta Empresa encuadró hace unos meses, a la Comisión de Seguridad e Higiene del Personal de Empresa, estudiar la forma de evitar los accidentes por quemaduras que se producían en el mismo, y para ello se han adoptado medidas de prevención.



tales como chaquetillas de lona especial, polainas etc. que hasta la presente han dado un resultado eficiente, toda vez que se han reducido en un gran porcentaje los referidos accidentes. Pese a ello, se sigue con interés por dicha Comisión, el estudio para la adopción de nuevas medidas, hasta llegar a suprimir en su totalidad los referidos accidentes en este Departamento, pudiéndose rogar al Ilmo Sr. Delegado de Trabajo que, si sobre el terreno, el Servicio de Inspección de dicha Delegación, sugiera algunos métodos o procedimientos más eficientes que los hasta aquí empleados, esta Empresa los pondría en práctica inmediatamente para la consecución del fin perseguido, ya que no es otro su deseo. Concretamente, no se discute el Plan reglamentario establecido, ya que es de más interés tratar el evitar los accidentes, como hasta aquí se viene haciendo.

El Pleno de esta Comisión, encontrando de conformidad todas las manifestaciones expuestas por el Presidente, y constando que la Empresa en esa vía escatimica en buscar todos los medios posibles para evitar los accidentes, se manifiesta plenamente de acuerdo con todo lo expuesto, y acuerda desestimar la petición formulada por los productores.

El Pleno del Jurado de Cabeza, a la vista de todos los antecedentes expuestos, se solidariza plenamente con la Comisión de Seguridad e Higiene, acordando por tanto, desestimar la petición formulada por los obrarios del Tren de Alacabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas, de todo lo cual coemo Secretario, certifico.